de Sevilla de mill Seiscos, quarenta y tres. Dn. Lo.s Dn. Lazaro
Sanchez Duarte, y Dn. Sebastian Fernandez Sevilla, Alcaldes Ordinarios, y
mas Feligreses, Dn. Diego Maxilla, y Dn. Ginez Sanchez Sevilla,
exos, Sevicia, y Regimiento, desta dha. Ciudad, y. S.M. Estando jun
tos en forma de Cabildo, como lo an tenido, y acostumbrado
anos, y otras muchas, en todos, y. cada uno de los dhos
rios. = Dixeron que en virtud de Real Privilegio, y facultad
que S.M. que Dios Guarde, le tiene concedida para
Villa, y. sus vezinos, y moradores, en cada un ano, los Alcal
des Regidores, y Procurador Sindico, y. Alcalde del
ta Hermandad, de Algoazil mayor, Mayordomo, y del ayuntamiento
tad, y demas Ministros, y oficiales, que combengan, y. los
nos della, en esta Cibdad, y. que sobre ello, y. lo con
tenido, y mandado, y. S.M. Bando de Buen gobierno, y Real Privi
legio de Exempcion, y sobre todo Su mag.d alde, y. Real
determinacion, y Eleccion con

Los. S.res Dn. Lazaro Sanchez Duarte, y Dn. Seb.n Fernandez Sevilla, Alcaldes
Ordinarios, Regidores, y Electores, de una Conformidad, y
Vezinos, dhos Senores Dn. Lazaro Sanchez, nombro, y. Alcalde, a Dn.
Alonso Maxilla, y dho Senor Dn. Seb.n Fernandez nombro y. Alcal
de, a Dn. Ginez Fernandez Sevilla, Vezinos, y naturales desta Ciud.d,
que y. el tiempo de un ano, que empezara desde oy dha fha, y
Cumplira, en el dia del ano que biene de mill Seiscos, quarenta
y quatro, esperan dhos Oficios de Alcaldes Ordinarios
de esta dha Ciud.d, Juezes mayores, y Justicias, y. S.M, y dhos Senores
cal des Electores, y acordados, dieron el voto, cinco, al voto, y el
otro al voto, y reconfirmaron en dhos nombrados, y dhos
Senores, Regidores, y Electores, de una Conformidad, y
vezes, y vezes, reconfirmaron en dhos nombrados, y les
dan sus votos, a los dhos Dn. Alonso Maxilla, y Dn. Gin.o
Fernandez Sevilla, y. se les Confieren, bien mirado, y en
ten Con Cuyas, las partes, y Calidades, que se Requieren, y
mandan en Cuyo, y conbenia y. el Seruicio de dios, y
gobierno politico desta Ciud.d, y. se les Confieren, dhos
rios de Dios, y que miraran y. la paz, y quietud desta
Villa, y Reconocen; administraran Justicia, Como los
subditos, y que defenderan nra, Santa fee Catholi
ca, las Justicias, Real, y de prendimiento que estan, hechas
pendientes, y sobre hechas

y procediendo en dho elect.n, y dhos Senores Regidores, acu
y Electores, de dha Conformidad pasaron y Nombra